

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024.

Versión estenográfica de la Vigésima primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días, siendo las 11 de la mañana con 15 minutos del 21 de agosto del 2024, se les da la bienvenida a la Vigésima primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la sesión le solicito a la Secretaría Técnica que verifique el quorum.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Buenos días.

A fin de verificar el quorum solicito a los Comisionados que manifiesten de viva voz su participación en la sesión.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenos días, Prosecretaria.

Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Buenos días.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Con la participación remota del Comisionado Camacho y la presencia en la sala de los Comisionados Robles, Díaz y Juárez, hay quorum para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

(1) Proceso deliberativo en curso.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, y aquí le doy la palabra a Bernardo, de la Coordinación General de Vinculación Institucional, para que haga un planteamiento.

Bernardo Altamirano Rodríguez: Gracias, Comisionado Presidente.

Buenos días, y con el permiso de usted y de todos los Comisionados integrantes del Pleno, solicito atentamente se retiren, por favor, los asuntos referidos con los números I.3 y I.4 del Orden del Día, correspondientes a:

En el primer caso, la Resolución que emite el Pleno del IFT respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada (1), ubicada en Proceso deliberativo en curso.
Proceso deliberativo en curso.

Y el segundo, Resolución que emite el Pleno del IFT respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada (1), ubicada en Proceso deliberativo en curso.
(1)

Lo anterior con la finalidad de poder realizar un análisis más exhaustivo.

Es cuanto y a su consideración, señores Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Bernardo.

Pues con la solicitud de retirar del Orden del Día los asuntos I.3 y I.4, que ya ha sido expuesto, le solicito a la Prosecretaría Técnica del Pleno que recabe la votación del Orden del Día.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Con gusto.

Se recaba votación del Orden del Día con las modificaciones señaladas, consistente en el retiro de los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Les informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Pasamos al asunto I.1, son las Actas de la Décima octava y Décima novena Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 17 de julio y 7 de agosto de 2024, respectivamente. No se recibieron mayores comentarios, por lo que le pido a la Secretaría que recabe directamente la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2024, que presenta el Comisionado Presidente.

Le cedo la palabra a Gabriela Gutiérrez o a la persona que ella nos indique para su presentación.

Gabriela Gutiérrez Salas: Gracias.

Muy buenos días, Comisionado.

Le cedo la palabra a Aidé Camargo Victoriano, Directora General Adjunta de Planeación y Gestión de Proyectos de la CGPE.

Aidé Camargo Victoriano: Gracias, Gabriela.

Buenos días, Comisionados y colegas.

En el segundo informe trimestral de actividades 2024 del Instituto se incluyen los resultados de abril a junio. En este periodo destacan los 141 asuntos que resolvió el Pleno y están relacionados con el cumplimiento de obligaciones, concesiones, procedimientos de competencia económica, solicitudes tanto de acceso a la multiprogramación como para donación de equipos transmisores, entre otros.

En lo que respecta a la atención al usuario se reportan 29 mil 403 asesorías a través de los distintos medios disponibles en el Instituto, como el chat, correo, el Sistema Soy Usuario, llamadas al número 800, atención presencial, así como escritos.

Por otro lado, se informa sobre la revisión de los pagos realizados por los conceptos de usos de frecuencias de los servicios de las TyR, así como aprovechamientos y trámites diversos relacionados con estos sectores, con lo que se captaron 4 mil 542.8 millones de pesos en la cuenta de la TESOFE.

Además, en este informe se reporta la conclusión de dos proyectos del Programa Anual de Trabajo del Instituto. Estos son: la resolución mediante la cual el Pleno del IFT establece las obligaciones específicas al agente económico con poder sustancial en 9 mercados, correspondientes a la provisión del servicio de televisión y audio restringidos, así como a la resolución mediante la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión.

De esta forma, al segundo trimestre de 2024 el avance real del PAT es del 13% respecto al 17 programado.

También se otorgó la primera concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico a fin de prestar el servicio de radiodifusión, así como una concesión única, ambas de uso social afromexicana.

Por otra parte, entre los estudios e informes publicados se encuentran el reporte especial de niveles de consumo de contenidos audiovisuales en televisión en el marco del día de la niña y el niño 2024, el reporte especial de niveles y composición de audiencias en el marco del día internacional de la mujer 2024, dos informes de replicabilidad económica de servicios móviles, uno de servicios fijos, así como los resultados de la ENDUTIH 2023 aplicada a personas de 6 años o más con relación al uso de las TIC.

De esta forma, el segundo informe trimestral de actividades 2024 del Instituto Federal de Telecomunicaciones se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y de los artículos 72 y 74 bis de su Estatuto Orgánico.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Aidé.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor de la aprobación del segundo informe trimestral de actividades 2024, que es presentado por el Comisionado Presidente.

Con este informe no sólo estaremos en posibilidad de dar cumplimiento al mandato constitucional de presentar un informe trimestral de actividades a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, sino también es un ejercicio que nos permite evaluar el cumplimiento de los objetivos que nos planteamos en el segundo trimestre del año.

Es de destacarse que en el trimestre que se reporta se concluyeron diversos proyectos, entre los que destacan:

La resolución mediante la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión. Con estas acciones se busca garantizar la competencia y libre concurrencia en los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión en beneficio de las personas usuarias.

El otorgamiento de la primera concesión para prestar el servicio de radiodifusión para uso social afromexicana a favor de Coconatu Colectiva de la Costa de Oaxaca Na a Tundaa, Asociación Civil, A.C., en San Marquitos, Villa de Tututepec, Oaxaca. Como lo mencioné en su momento, quiero reiterar que con esta concesión se preserva la cultura y las tradiciones de la comunidad al tener un medio de comunicación con el cual podrán habilitar espacios que les permitan establecer vínculos entre sus habitantes y promover una radio plural.

Así pues, aprovecho esta oportunidad para reconocer el trabajo que realiza el personal de todas las áreas del Instituto, ya que su labor es fundamental para el cumplimiento de los proyectos, así como el poder identificar áreas de oportunidad en beneficio de la gestión institucional.

Por lo anterior, reitero mi voto a favor de la presentación de este informe trimestral de actividades para el segundo trimestre de 2024.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Efectivamente, como ya lo mencionó el Comisionado Díaz, estamos ante un procedimiento más de los cuales llevamos a cabo como rendición de cuentas ante la ciudadanía y el propio Congreso, y en este sentido cabe resaltar algo que es una muestra del trabajo del día a día del Instituto, pero que en estos cortes que hacemos de actividades trimestrales es más evidente aún.

Y me refiero a los beneficios que trae el propio Instituto no sólo en temas de brindar mayores voces y mayor... reforzar la libertad de expresión con concesiones como

las que ya se han mencionado, las cuales siempre se han privilegiado y en este se puede notar, en este trimestre también como las concesiones públicas, sociales y en este caso también las afromexicanas son las que más actividad han tenido y las que mayor foco han tenido por parte de este Instituto, donde inclusive este Instituto se ha acercado a asesorar a estas comunidades para que tengan este tipo de concesiones.

Y también cabe resaltar el beneficio más visible, es decir, la parte económica que trae este Instituto a los usuarios mexicanos, y es que no sólo por cada peso que recibe este Instituto se devuelven 44 en temas de ahorros, es decir, es el único, es el único servicio básico que sigue bajando a pesar de que la inflación sigue subiendo, es el único que se beneficia y por cada peso que recibe este Instituto los usuarios obtienen 44.

Sino también cabe señalar lo que ya se mencionó en la exposición, que sólo en este trimestre se han ingresado a la Tesorería 4 mil 542 millones de pesos, es decir, con una... con lo que... estos pagos que se realizan a la federación por concepto de uso de frecuencias, aprovechamiento y trámites que se hacen ante este Instituto, se devuelven de un sólo trimestre prácticamente tres veces el presupuesto anual que tiene este Instituto.

Con ello se muestra que más allá de una institución que pueda representar un costo para el Estado Mexicano, es una institución que devuelve y que produce beneficios mucho mayores a los usuarios mexicanos, que lo viven día a día en el uso del celular, en el uso del internet, en el uso de la radiodifusión, tanto en la TV como en la radio; y que en el caso de que no se realizara esta labor, pues sólo con que subieran 10 pesos, por ejemplo, la canasta básica, pues estaríamos hablando de mil 300 millones en perjuicio de los usuarios sólo en un mes de gasto de cada uno de estos usuarios de telecomunicaciones.

Dicho esto adelanto que mi voto será a favor del presente informe trimestral, y que también creo que podríamos hacer... cuando lo podamos hacer llegar a las instituciones pertinentes, al Congreso de la Unión, podríamos resaltar estos elementos que ya se han mencionado durante la exposición.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones yo también fijo postura para adelantar mi voto a favor de este proyecto, con el que estamos dando cumplimiento a nuestra obligación constitucional de presentar trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Pero no solamente eso, también estamos cumpliendo con los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.

En este trimestre que se está reportando destaca la expedición de los lineamientos generales para la presentación de avisos de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión, un proyecto que incluye lo que podemos decir que será el primer trámite máquina a máquina en el IFT y probablemente de los pioneros en la administración pública.

También tenemos la emisión de la política general de gobierno de datos del Instituto, un proyecto que sin duda pues será pieza angular de la modernización, innovación y eficiencia administrativa en el IFT.

Algo que podríamos calificar como un hecho histórico es el otorgamiento de la primera concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social afromexicana. También tenemos los procesos relativos al proyecto de bases de la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos del espectro radioeléctrico para la prestación de servicio... de servicios de acceso inalámbrico, la conocida como licitación IFT-12.

El anteproyecto de acuerdo de modificación al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. Así como diversos estudios, entre los que se encuentran: el estudio de los determinantes de la conectividad y el despliegue de redes móviles en México; el informe "conocimiento y percepción sobre la inteligencia artificial y Chat GPT 2023"; el informe de implementación de los lineamientos de gestión de tráfico y administración de la red; el informe del estado que guarda la administración de los recursos del IFT. Que entre otros proyectos dan cuenta del cumplimiento del objeto constitucional del IFT, relativo al desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en nuestro país.

Mi reconocimiento a las áreas por el esfuerzo durante este segundo trimestre, y al área ponente por la elaboración del informe. Y pues solamente invitarlos a seguir trabajando de manera rigurosa, con la misma dedicación y profesionalismo que siempre ha caracterizado a esta institución, consolidando los dos pilares de nuestro diseño institucional y jurídico, es decir, la alta especialización técnica y la independencia.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Prosecretaria que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Vamos a pasar a los asuntos del I.5 al I.7, que serán tratados en bloque, son de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

El I.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, presentada por Televisión Digital, S.A. de C.V.

El I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, presentadas por Multimedios Televisión, S.A. de C.V.

Y el I.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de inclusión de un

nuevo canal de programación en multiprogramación, presentadas por Multimedios Televisión, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchísimas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados y colegas.

En efecto, como se ha hecho referencia ya a estos asuntos que se someten a su consideración, señores Comisionados, involucran a 11 estaciones de televisión de Grupo Multimedios, se trata en específico de solicitudes de cambio de identidad de los canales que actualmente transmiten en multiprogramación, particularmente el cambio de los canales "MVS Televisión" o "TELERITMO", para transmitir o integrar en su lugar el canal de programación denominado "POPCORN CENTRAL".

Como parte de los antecedentes de este asunto, el concesionario presentó solicitudes de multiprogramación el 23 de mayo de 2024, todos estos asuntos sustanciados a través de la ventanilla electrónica del Instituto, a través de la funcionalidad "más trámites y servicios", y estos fueron desahogados por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Una vez analizadas las correspondientes solicitudes en comento que atañen a estos tres asuntos, se advierte que el concesionario acredita los requisitos y principios establecidos en los artículos 2, 4, 14 y 22 de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación. Asimismo, el concesionario en sus correspondientes solicitudes establece que el inicio de transmisiones de este canal que ahora incorpora, denominado "POPCORN CENTRAL", a través de las 11 estaciones de referencia, se hará dentro de los 180 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la correspondiente autorización de multiprogramación, de así otorgarse.

Como precedentes de estos asuntos, ya para esta estación de televisión se han autorizado distintas incorporaciones de canales en multiprogramación.

Es cuanto, señores Comisionados, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Prosecretaria que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos I.5, I.6 y I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que los asuntos I.5., I.6 y I.7 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria de 20 de junio de 2024, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 359/2023, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto listado bajo el numeral I.8 que se somete a su consideración, corresponde al proyecto de resolución mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión R.A. 359/2023 dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito Especializado.

Como antecedentes tenemos que con fecha 7 de marzo de 2018, el Pleno del Instituto aprobó la resolución mediante la cual determinó las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable y Pegaso PCS, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la que se determinaron tarifas de interconexión por servicios de terminación del servicio local fijo y móvil.

Inconforme con la resolución anterior Pegaso PCS interpuso juicio de amparo, al que por turno correspondió conocer al Juzgado Segundo de Distrito Especializado; con fecha 6 de junio de 2021 emitió dicho tribunal la sentencia correspondiente.

En contra de la sentencia anterior el Instituto promovió amparo en revisión, el cual por razón de turno radicó en el Primer Tribunal Colegiado Especializado con número de toca R.A. 359/2023.

Con fecha 20 de junio de 2024 el dicho tribunal colegiado dictó la sentencia correspondiente, en la que resolvió confirmar la sentencia recurrida para los siguientes efectos.

1. Que se deje sin efectos la resolución P/IFT/070318/138.
2. Que se emita otra en la que resuelva que las solicitudes de intervención presentadas por Mega Cable el 7 de noviembre de 2017 son extemporáneas y, de considerarlo necesario, se pronuncie sobre las condiciones y tarifas de interconexión que debían regir su relación con Pegaso PCS durante 2018.

En tal virtud, en el proyecto presentado se realiza lo siguiente:

1. Se deja sin efectos la resolución P/IFT/070318/138, y
2. Desecha los escritos presentados por Mega Cable el 7 de noviembre de 2017.

Asimismo, debo hacer notar que se han integrado al proyecto los distintos comentarios recibidos de sus oficinas, que han permitido robustecerlo.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Prosecretaria recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos al asunto I.9, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria del 13 de junio de 2024, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 223/2023, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.9 que se somete a su consideración es el proyecto de Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria del 13 de julio de 2024, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 223/200... 2000 023, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

En este sentido, como es de su conocimiento, Telemisión solicitó dejar de ser considerado como parte del AEPR, pretensión que le fue resuelta de manera

(1) Datos contractuales entre agentes económicos.

favorable y que se materializó a través de la resolución P/IFT/280922/497, primera... perdón, misma que fue recurrida vía amparo y que según lo resuelto tanto en primera como en segunda instancia en dicha resolución no se atendió a la pretensión total de Telemisión, pues no sólo solicitó el AEPR, sino que se analizara si lo hizo desde 2019, fecha en que dejó de tener relaciones contractuales con (1).

Cabe recalcar que según los considerandos de la ejecutoria, la salida de Telemisión del AEPR no fue materia del juicio de amparo, por lo que dicho punto subsiste.

Ahora bien, atendiendo al contenido en la ejecutoria se analiza y se resuelve de manera puntual la solicitud de Telemisión respecto de si desde el año 2019 no pertenecía al Agente Económico Preponderante en Radiodifusión y se emite nueva resolución que contiene el análisis en sentido inverso de los criterios por los cuales fue declarado parte del GIE denominado como AEPR.

Por lo anterior, es que el proyecto puesto a su consideración propone dejar insubsistente la resolución P/IFT/280922/497, analizando de nueva cuenta con los elementos que constan en el expediente administrativo la solicitud de salida del AEPR, reiterando la salida de Telemisión del AEPR, y se actualiza y resuelve de manera negativa su pretensión de dejar de pertenecer desde el año 2019 por las razones expuestas en el proyecto de mérito.

Es importante señalar que en relación con lo anterior, con la última versión vinculada de la resolución que se somete a su consideración, si ustedes me lo permiten se contemplaría una modificación de forma, que no impactará en el contenido del proyecto ni en su alcance, derivado de una frase que sobra en el último párrafo de la página 14 en la que se señala: "...así las cosas, Telemisión...", por lo que se eliminaría esa frase por claridad.

En este sentido, dicho ajuste, con su venia, se atendería en el engrose correspondiente.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Prosecretaria recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.9 con la modificación señalada.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos al asunto I.10, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el otorgamiento de la Constancia de Participación dentro de la Licitación número IFT-13.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias.

Gracias, Comisionado Juárez.

Muy buenas tardes a los señores Comisionados y a los colegas.

De no existir inconveniente le pido a Carlos Sánchez que exponga el tema, por favor.

Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Gracias.

Se somete a su consideración el asunto de referencia bajo los antecedentes siguientes.

El 24 de enero de 2024, el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la convocatoria y las bases de la licitación número IFT-13.

El 7 de febrero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria, y en el portal de internet del Instituto se publicaron las bases de la licitación IFT-13.

El 13 de marzo de 2024, dentro de la primera etapa de la licitación se recibió una única manifestación de interés y una pregunta sobre las bases por parte de la empresa Mobile Satellite Services México, S. de R.L. de C.V., el interesado en lo sucesivo, a quien se asignó el folio único IFT13-9Q1L y se le envió la hoja de ayuda con las referencias para realizar el pago de derechos establecido en las bases.

El 11 de abril de 2024, en cumplimiento al numeral 6.1.2 de las bases se publicó en el portal de internet del Instituto la pregunta recibida y la respuesta correspondiente.

Dentro del periodo del 15 al 26 de abril de 2024 se realizó la actividad de la entrega de información y documentación establecida en las bases, incluyendo la garantía de seriedad, en términos de lo establecido en los numerales 5 y 6.1.3 de las bases. En particular el interesado realizó la entrega el 26 de abril de 2024.

El 22 de mayo del mismo año, de conformidad con el numeral 6.1.4 de las bases, el Instituto a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico notificó al interesado la prevención respecto de la información y documentación faltante, incompleta o deficiente, que no cumplió con los requisitos contemplados en las bases, los apéndices y anexos.

Dentro del periodo del 27 de mayo al 7 de junio de 2024, se realizó la actividad de desahogo de la prevención en la Oficialía de Partes del Instituto, correspondiente a la información y/o documentación requerida en términos de lo establecido en los numerales 5 y 6.1.5 de las bases. En particular el interesado desahogó la citada prevención el día 7 de junio de 2024.

El 21 de junio de 2024, mediante oficio IFT/200/P/084/2024, el Instituto solicitó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, SICT, la opinión técnica no vinculante a que hace referencia el párrafo décimo séptimo del artículo 28 constitucional y el artículo 9, fracción I de la ley sectorial.

El 8 de julio de 2024, se recibió en el Instituto el oficio 1.-341, mediante el que la SICT emitió oficio de opinión técnica no vinculante respecto del posible otorgamiento de título de concesión en materia de telecomunicaciones.

El 16 de julio de 2024, la Unidad de Competencia Económica emitió el dictamen de competencia correspondiente al interesado.

El 18 de julio de 2024, la Unidad de Espectro Radioeléctrico y la Unidad de Asuntos Jurídicos firmaron conjuntamente en el ámbito de sus respectivas atribuciones el dictamen técnico jurídico.

Con base en lo anterior, y en la evaluación y dictaminación realizada por las áreas técnicas del Instituto, se informa lo siguiente.

La Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitieron conjuntamente el dictamen técnico jurídico, señalando que el interesado cumple con los requisitos establecidos en las bases, el apéndice A y sus anexos. Presentó una garantía de seriedad válida, de conformidad con el citado numeral 11.3 de las bases, la cual fue confirmada por la institución bancaria emisora.

Por su parte, la Unidad de Competencia en su dictamen concluyó que considerando los elementos analizados, incluyendo la aplicación del límite de acumulación de espectro, no es previsible que la participación del interesado en la licitación número IFT-13 tenga o pueda tener por objeto o efecto afectar la competencia económica y libre concurrencia en el desarrollo de la licitación número IFT-13, y/o conferir o incrementar poder sustancial al GIE del interesado, ni establecer barreras a la entrada, impedir a terceros el acceso a los servicios analizados y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica, por lo que puede participar por el bloque S objeto de la licitación número IFT-13 en el primer o segundo concurso.

Con base en lo antes expuesto se somete a su consideración la aprobación del otorgamiento de la constancia de participación en favor del interesado, Mobile Satellite Services México, con folio único IFT13-9Q1L.

Finalmente, esta Unidad de Espectro agradece el trabajo y apoyo recibido por la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Competencia Económica para la evaluación y dictaminación realizada.

Sería todo, Comisionados, quedamos atentos a sus preguntas y comentarios.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Carlos.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura sobre el asunto presentado y manifestar mi voto a favor del proyecto, toda vez que el participante manifestó su interés de conformidad con lo establecido en la primera etapa del proceso de licitación IFT-13, además de entregar la documentación requerida en las bases de licitación, así como la garantía de seriedad correspondiente.

Adicionalmente, coincido con los dictámenes técnico jurídico y de competencia económica, elaborados por la Unidad de Espectro Radioeléctrico en conjunto con la Unidad de Asuntos Jurídicos y por la Unidad de Competencia Económica del Instituto, respectivamente.

En este sentido, del dictamen técnico jurídico se desprende que el interesado cumple con los requisitos establecidos en las bases, sus apéndices y anexos. Mientras que del análisis de los elementos del dictamen de competencia económica se concluye que no es previsible que la participación del interesado en la licitación IFT-13 tenga o pueda tener por objeto o efecto afectar la competencia económica y libre concurrencia en el desarrollo de la licitación, y/o le confiera o le pueda conferir poder sustancial, o tenga por objeto o efecto establecer barreras a la entrada, impedir a terceros el acceso al mercado relevante, a mercados relacionados o a insumos esenciales, o facilitar sustancialmente el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica.

También se contó con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no objetó la participación del interesado.

En razón de lo anterior, acompaño con mi voto a favor el proyecto presentado en sus términos para que se le otorgue la constancia de participación al interesado y con ello se avance a la siguiente etapa del proceso de licitación IFT-13.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone aprobar el otorgamiento de la constancia de participación a favor del interesado identificado con el número de folio único IFT13-9Q11, mediante la cual obtendrá la calidad de participante en la licitación pública número IFT-13.

Al respecto, derivado del dictamen técnico jurídico emitido por las Unidades de Espectro Radioeléctrico y de Asuntos Jurídicos, así como del dictamen de competencia económica emitido por la Unidad de Competencia Económica, coincido en que el interesado cumple con los requisitos establecidos en las bases, sus apéndices y anexos, y que por tanto resulta procedente otorgarle la constancia de participación correspondiente.

Cabe señalar que dicho otorgamiento permitirá al interesado alcanzar la calidad de participante y avanzar a la tercera etapa de la licitación número IFT-13, referente al procedimiento de presentación de ofertas.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor de otorgar la constancia de participación al interesado.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también para fijar postura.

Señalar que el presente acuerdo deriva de la aplicación de las bases de licitación IFT-13 que aprobó este Pleno el pasado 24 de enero, en el que yo de hecho emití voto en contra en consistencia con mi voto emitido el 10 de abril de 2019, en relación con la convocatoria y bases de la licitación IFT-9, al considerar que este esquema de licitación no favorecía la máxima concurrencia.

Sin embargo, y en consistencia también con el precedente de la licitación IFT-9, al estar frente a la aplicación de unas bases de licitación que fueron aprobadas por la mayoría de este Pleno y que son legales, válidas y exigibles, es que retomando el denominado "criterio de obligado por la mayoría" emitiré mi voto respecto al presente acuerdo.

En ese tenor, al valorar el presente acuerdo en sus méritos observo que el interesado cumplió con los requisitos establecidos en las bases de licitación, sus apéndices y anexos, y se cuenta con dictámenes técnico-jurídicos y de competencia favorables, por lo que anuncio que mi voto será a favor en sus términos.

Dicho eso y de no existir más intervenciones le solicito a la Prosecretaria que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos al asunto I.11, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias 64-71 GHz como espectro libre y emite las condiciones técnicas de operación de la banda".

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, gracias, Comisionado Juárez.

El anteproyecto que se pone a su consideración para Consulta Pública tiene por objeto clasificar la banda de frecuencias de 64 a 71 GHz como espectro libre, y emitir las condiciones técnicas de operación para la misma.

La clasificación de esta banda de frecuencias como espectro libre coadyuvará a cubrir las necesidades de comunicación inalámbrica ante la rápida evolución tecnológica y el aumento significativo en el uso de sistemas de radiocomunicación, dispositivos inteligentes, portátiles y personales conectados a redes inalámbricas. Entre estos dispositivos se encuentran los radioenlaces entre estaciones fijas de alta capacidad de transmisión de datos, dispositivos de baja potencia, sistemas Wi-Gig, dispositivos de corto alcance, *wearables* o dispositivos de realidad virtual y realidad aumentada, entre otros, así como diversas aplicaciones de sensores de perturbación de campo y radares.

Por otro lado, como resultado de las decisiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019, la banda de frecuencias de 66 a 71 GHz z fue identificada para su utilización por las administraciones que deseen introducir la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales o IMT por sus siglas en inglés. No obstante, esta identificación no impide la utilización de esta banda por aplicaciones de los servicios a los que está atribuida y no implica prioridad alguna en el reglamento de radiocomunicaciones.

Al respecto, es importante señalar que a cinco años de la identificación de esta banda como una banda propicia para las IMT, actualmente no se observa un desarrollo tecnológico ni comercial para este tipo de sistemas en dicha banda, por lo que no se prevé que dichos sistemas puedan llegar a implementarse en el corto o mediano plazo.

En este sentido, el presente anteproyecto propone calificar como espectro libre la banda de 64 a 71 GHz, y establecer las condiciones técnicas de operación que permitan la operación de nuevos dispositivos disponibles en esta banda, a la vez que se garantice la protección de los sistemas de servicios atribuidos en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, en el CNAF, tomando en cuenta las características de propagación de esta banda de frecuencia que es alta, las bajas potencias para sistemas de sensores de perturbación de campo y para cualquier otro sistema como radio enlaces punto a multipunto o redes inalámbricas de área local, las condiciones de antena altamente direccionales para radioenlaces punto a punto en exteriores, y el reconocimiento de que ningún dispositivo que opere bajo las condiciones técnicas propuestas puede causar interferencias perjudiciales o reclamar protección contra las mismas ante servicios atribuidos en el CNAF.

De esta forma, la clasificación de la banda de 64 a 71 GHz como espectro libre permitiría incentivar la innovación tecnológica en el país, al habilitar el acceso al espectro radioeléctrico para nuevos equipos o tecnologías en esta banda de frecuencias sin necesidad de contar con una concesión para estos fines.

Finalmente, con esta propuesta se propone maximizar la cantidad contigua de espectro radioeléctrico clasificado como espectro libre al extender las operaciones de la banda de frecuencias de 57 a 64 GHz hasta los 71 GHz, con el fin de aprovechar sistemas existentes en la banda de 51 a 71 GHz.

Por último, agradecemos los comentarios y las amables aportaciones por parte de las oficinas de los señores Comisionados.

Gracias, Comisionado Juárez.

Sería cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Prosecretaria recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.11 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Pasamos al asunto I.12, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las condiciones técnicas de operación para el uso de la banda de frecuencias 57 a 64 GHz, clasificada como espectro libre.

Aquí solicitar a la Secretaria Técnica del Pleno que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de ley, previo a la aprobación del proyecto.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentra en la página de internet del Instituto las publicaciones correspondientes al análisis de impacto regulatorio y el proyecto de acuerdo respectivo.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Pasamos ahora sí, le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, gracias, Comisionado Juárez.

El anteproyecto que se somete a su amable consideración tiene por objeto modificar las condiciones técnicas de operación para el uso de la banda de frecuencias de 57 a 64 GHz, que fue clasificada como espectro libre por el Pleno del Instituto en el año 2017.

Esta banda de 57 a 64 GHz ha sido adoptada y comercializada a nivel mundial para diversas aplicaciones que hacen uso del espectro radioeléctrico en ambientes interiores y exteriores, incluyendo sistemas de comunicaciones punto a punto fijos y punto a multipunto de alta velocidad de datos, sistemas fijos de detección de objetos y seguimiento de movimiento, incluyendo los llamados sensores de perturbación de campo, dispositivos de radiocomunicación de corto alcance, sistemas de acceso inalámbrico de múltiples gigabits y de baja latencia, tales como Wi-Gig y otras aplicaciones de redes inalámbricas de área local, así como dispositivos destinados a aplicaciones industriales, científicas y médicas, entre otros.

En los últimos años la banda de 57 a 64 GHz ha experimentado un desarrollo tecnológico importante en materia de dispositivos inteligentes relacionados con radares y sensores de perturbación de campo, aumentando la variedad de aplicaciones inalámbricas que resultan intuitivas y prácticas de utilizar, particularmente para usuarios con problemas de movilidad, habla o tacto.

En razón de lo anterior, en el año 2021 y posteriormente en 2022, el Instituto llevó a cabo procesos de Consulta Pública donde se propusieron cambios a las condiciones técnicas de operación para permitir el despliegue de estos nuevos dispositivos; sin embargo, a nivel mundial aún no existía un consenso sobre estas condiciones técnicas, ya que el desarrollo y estandarización de esta tecnología continuaba en desarrollo.

Asimismo, como parte de los trabajos que realiza el Comité Técnico en materia de espectro radioeléctrico, el CTER, la industria presentó información y propuestas que abonaron a una armonización en el uso del espectro radioeléctrico a nivel regional para aplicaciones que utilizan sensores de perturbación de campo.

En virtud de las condiciones anteriores, el presente acuerdo propone establecer diferentes niveles de potencia en segmentos determinados de la banda de frecuencias de 57 a 64 GHz, considerando en algunos segmentos la implementación de ciclos de trabajo de operación para los sensores de perturbación de campo que podrían hacer uso de la banda, con el fin de propiciar el despliegue de nuevas tecnologías referentes a sensores de movimiento fijos y móviles en nuestro país, y en beneficio de los usuarios finales.

Asimismo, se plantea eliminar las restricciones que limitan la operación de los sensores de perturbación de campo a ubicaciones fijas o cuando sean utilizados por sensores de detección de movimiento interactivo.

Lo anterior, además de promover la armonización internacional en la banda, pretende incentivar la innovación tecnológica en el país al permitir la operación de nuevos equipos o tecnologías relacionadas con sensores de perturbación de campo en la banda de 57 a 64 GHz, sin la necesidad de contar con una concesión o autorización para estos fines.

En resumen, con la modificación a las condiciones técnicas se permitiría el despliegue de aplicaciones para complementar el monitoreo de la salud a través de la medición de signos vitales o detección de movimientos, asistencia al conductor, dispositivos inteligentes y aplicaciones de realidad virtual, aumentada o extendida, detección de obstáculos, prevención de colisiones y mapeo de 3D, entre otras, al tiempo que se protegen los servicios y aplicaciones existentes.

Es relevante señalar que el proyecto incluye la consideración para que los dispositivos, equipos o sistemas de radiocomunicación que operen en esta banda de frecuencias de 57 a 64 GHz y que se encuentren al amparo de un certificado de homologación vigente, puedan continuar operando de conformidad con lo indicado en el considerando sexto del propio acuerdo que se somete a su amable consideración.

Por último, agradecemos como siempre los valiosos comentarios y aportaciones que hemos recibido por parte de las oficinas de los señores Comisionados.

Sería cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Primero quisiera destacar el trabajo realizado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico en este proyecto, el cual deriva de los trabajos en conjunto entre el Instituto y el Comité Técnico en materia de espectro radioeléctrico, para la revisión de las condiciones técnicas de operación de la banda de 57 a 64 GHz, tomando en consideración tanto las características de la banda como su desarrollo en el corto y mediano plazo que permitan su uso eficiente.

Con la finalidad de adicionar condiciones técnicas de operación para los sensores de perturbación de campo y así actualizar la disposición administrativa de carácter general aprobada en el año 2017 en las bandas de 57 a 64 GHz, lo que implica diferentes ventajas en el sector, entre las que destaco el incentivar la implementación y adopción de tecnologías emergentes con características para el nuevo entorno, es decir, de muy alta velocidad y baja latencia, además de fomentar la interoperabilidad entre sistemas, equipos o dispositivos de diferentes fabricantes e incentivar la innovación y la competencia en el mercado, traduciéndose en una mayor eficiencia y competencia en el sector de las telecomunicaciones, lo que en consecuencia implicaría una mayor oferta de servicios y dispositivos a los usuarios finales.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración propone actualizar los parámetros técnicos de operación para el uso de la banda de frecuencia de 57 a 64 GHz, clasificada como espectro libre. Para llevar a cabo esta modificación se realizaron dos procesos de Consulta Pública bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, con la finalidad de que la propuesta regulatoria considerara tanto a dispositivos inalámbricos existentes como futuros, promoviendo así el acceso a nuevas aplicaciones y servicios para el público en general, así como para impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones.

En este sentido y dado que la banda de frecuencia 57 a 64 GHz ha sido adoptada para diversas aplicaciones que hacen uso del espectro radioeléctrico, considero que las modificaciones presentadas en el proyecto permitirán además de promover la armonización en el uso del espectro radioeléctrico, el uso eficiente de dicho espectro, la mitigación de interferencias, el desarrollo, adopción e innovación tecnológica de sistemas basados en dispositivos de sensores de perturbación de campo, sensores de movimiento interactivo y protección de servicios de radiocomunicaciones existentes.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también tomo la palabra para fijar postura, resaltando la relevancia de este asunto, esta propuesta que se somete a nuestra consideración una vez que, como ya se dijo, se realizaron dos procesos de Consulta Pública en la que tuvieron oportunidad de manifestar sus comentarios todas las partes interesadas, la industria, y en el que se reflejan las necesidades y requerimientos actuales para sistemas, equipos y dispositivos que pueden hacer uso de esta banda del espectro clasificada como espectro de uso libre desde el año 2017, pero además considera el desarrollo de nuevas tecnologías.

Estas modificaciones son una muestra de que el Instituto continuamente analiza las posibilidades de operación de sistemas de radiocomunicaciones conforme a los avances tecnológicos que tienen lugar constantemente en esta industria, y busca las actualizaciones normativas se traduzcan en beneficios a los usuarios.

De esta forma estamos cumpliendo con el mandato constitucional de promover un uso eficiente del espectro radioeléctrico, pues esta modificación permitirá la coexistencia de diferentes sistemas, dispositivos, equipos o estaciones de radiocomunicaciones.

De igual forma, es importante destacar que el Instituto se apoya de diversos canales de comunicación con los interesados, un ejemplo de ello es el Comité Técnico en materia de espectro radioeléctrico, el CTER, en el que se externó también la necesidad de revisar las condiciones técnicas de operación de esta banda de frecuencias.

Por último, agradezco el trabajo y participación de todos los involucrados en este proyecto, con ello se actualizan las condiciones técnicas de esta banda, permitiendo la convivencia con nuevas tecnologías, como sensores de perturbación de campo y radares bajo normas y estándares internacionales, todo ello en beneficio del público en general, procurando su uso libre de interferencias perjudiciales.

Dicho eso, adelanto que acompañaré el proyecto con mi voto a favor.

Y de no haber más intervenciones le solicito a la Prosecretaria que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.12 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Antes de continuar con el asunto I.13, solicitar al Pleno si me pudieran conceder un espacio de unos 10 o 15 minutos para atender un asunto administrativo institucional y después retomar.

Si me ayuda a recabar votación de eso, Prosecretaria.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del receso solicitado.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: De acuerdo con el receso.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

De acuerdo con el receso.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: De acuerdo con el receso.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: De acuerdo con el receso.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se tiene por aprobado el receso.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Siendo las 12 horas con 10 minutos del 21 de agosto, y ahorita regresamos.

Gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenas tardes, siendo las 12 horas con 26 minutos del 21 de agosto de 2024, vamos a reanudar la sesión. Y le pido a la Prosecretaría Técnica que verifique si tenemos el quorum legal para la reanudación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Procedo a verificar el quorum a fin de reanudar la sesión después del receso acordado.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Prosecretaría.

Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Buenas tardes, gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Con la participación de los cuatro Comisionados hay quorum para continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaría.

Íbamos a pasar al asunto I.13, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Aquí solicitar a la Secretaría Técnica del Pleno que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de ley, previo a la aprobación del proyecto.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que en cumplimiento del artículo 51 de la ley de la materia ya se encuentran publicados en la página de internet del Instituto el análisis de nulo impacto regulatorio y el proyecto de acuerdo correspondientes.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

El acuerdo que se somete a su amable consideración tiene por objeto modificar el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, el CNAF, que de conformidad con el artículo tercero, fracción décimo sexta de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es la disposición administrativa que indica el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, y que contiene información adicional sobre el uso y planificación de determinadas bandas de frecuencia.

Por otro lado, el artículo 56 de la ley prevé que el Instituto debe elaborar y mantener actualizado el CNAF con base en el interés general, para la adecuada planeación, administración y control del espectro radioeléctrico, así como para su uso y aprovechamiento eficiente.

Ahora bien, durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 se llevó a cabo la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en donde se revisó el reglamento de radiocomunicaciones y se acordaron diversas modificaciones en diferentes rangos de frecuencias, así como las condiciones regulatorias asociadas a estas.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Espectro Radioeléctrico a mi cargo actualmente se encuentra en proceso de revisión de las actas finales de la conferencia, en las que se incluyen los cambios realizados al reglamento de radiocomunicaciones de la UIT para una eventual actualización integral del CNAF una vez que dichas modificaciones entren en vigor el 1 de enero de 2025.

Sin embargo, derivado de las contribuciones aprobadas por el Comité 5G, la propuesta para analizar e identificar áreas de oportunidad respecto de los lineamientos de uso secundario de espectro radioeléctrico, las concesiones de uso experimental, el uso de sandboxes regulatorios y la creación de un marco regulatorio que permita identificar y asignar espectro radioeléctrico exclusivo para redes privadas 5G, recomendó evaluar el otorgamiento de concesiones sobre el espectro radioeléctrico de uso determinado y las constancias de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro

radioeléctrico a servicios que no necesariamente coincidan con los atribuidos en el CNAF para nuestro país.

Para esto se estima necesario considerar que los servicios que se pretendan evaluar se encuentren previstos en la normativa internacional, como lo es el reglamento de radiocomunicaciones de la UIT en sus modificaciones más recientes, o que se encuentren bajo estudio o preparación en las futuras conferencias mundiales. Lo anterior tomando en cuenta, entre otras cosas, el desarrollo e innovación del sector de telecomunicaciones, el uso eficaz del espectro radioeléctrico, la continuidad de los servicios existentes, que no se prevean interferencias perjudiciales a los incumbentes y la protección a aquellos servicios relacionados con la seguridad de la vida humana, a efectos de buscar la armonización del espectro radioeléctrico a nivel nacional, regional o internacional.

En razón de lo anterior, el presente acuerdo pretende modificar el CNAF, incluyendo algunos ajustes editoriales respecto de la tabla de atribuciones y notas nacionales, así como la adición de un texto complementario en la sección introductoria, particularmente en el apartado correspondiente a la atribución y categorías que permiten atender las necesidades identificadas por el Comité 5G.

Asimismo, durante la Consulta Pública del anteproyecto se recibieron algunas participaciones de la industria satelital, resaltando la importancia de habilitar la modificación que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2023 acordó sobre la banda 17.3 a 17.7 GHz en sentido espacio-tierra, a fin de que esta pueda implementarse en nuestro país tan pronto como sea posible, es decir, a partir de la entrada en vigor de las modificaciones al reglamento de radiocomunicaciones de la UIT.

Por lo tanto, el acuerdo incluye esta modificación al CNAF y un artículo transitorio, indicando que esta última modificación entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025, fecha en la que las modificaciones al reglamento de radiocomunicaciones entran en vigor.

Agradecemos los comentarios y aportaciones recibidos por parte de las oficinas de los señores Comisionados.

Y sería cuanto por mi parte, señores Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar mi voto a favor del acuerdo que nos presenta la Unidad de Espectro Radioeléctrico, mediante el cual se modifica el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

El espectro radioeléctrico es un bien esencial en la provisión de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que es primordial aprovechar al máximo el uso y asignación óptima del mismo, tomando en cuenta las mejores prácticas internacionales y los avances tecnológicos existentes.

En ese sentido, el CNAF ofrece las bases para una eficiente gestión y administración del espectro radioeléctrico, tomando en consideración el interés general, la evolución tecnológica y la reglamentación en materia de radiocomunicación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, por lo que derivado de los procesos de revisión constante a las disposiciones administrativas emitidas por el Instituto se consideró conveniente realizar algunas adecuaciones al CNAF vigente, con el objeto de indicar adecuadamente los servicios de radiocomunicación terrenal o espacial que se encuentren atribuidos a algunas bandas de frecuencias, además de mantener una misma estructura gramatical y de vocabulario en algunas notas nacionales del CNAF.

Adicionalmente, se da seguimiento a una propuesta que surgió del Comité Técnico en materia de despliegue de 5G en México. Al respecto, si bien sabemos que las contribuciones que se han hecho en el seno del Comité 5G no son vinculantes, sí nos han permitido tener una relación estrecha con la industria, la academia y otros entes públicos, dando lugar a que todos los interesados tengan la posibilidad de involucrarse en las acciones que el Instituto, en su caso, tome en torno a 5G.

El presente proyecto es un claro ejemplo de esto, ya que surge no sólo del análisis realizado por el Instituto con relación a la actualización al CNAF, también deriva de los trabajos realizados en dicho comité, en específico de la contribución denominada "despliegue de redes privadas 5G", donde se recomendó el acceso a diversas bandas de frecuencia por medio de la evaluación del otorgamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico en aquellas que no coincidan con la atribución del espectro establecido en el CNAF para el país.

Por lo que celebro estas intervenciones por parte de los integrantes involucrados y exhorto a continuar con los trabajos en todas las mesas del Comité 5G, para seguir trabajando de la mano con el Instituto, ya que como podemos dar cuenta con el presente proyecto sus inquietudes están siendo escuchadas y analizadas.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene por objeto la modificación del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, como resultado del análisis y constante proceso de revisión que realiza el Instituto en el uso del espectro radioeléctrico, así como derivado de los trabajos realizados en el Comité 5G con el fin de promover el desarrollo tecnológico y el uso eficaz del espectro.

Con esta modificación el Instituto podrá autorizar el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para cualquier servicio de radiocomunicación, independientemente de su atribución en la tabla de atribuciones del CNAF, tratándose de las concesiones para uso privado con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, y las autorizaciones de uso secundario del espectro radioeléctrico de una manera segura y eficiente.

Estos cambios en el CNAF permitirán una mayor flexibilidad para adoptar el uso del espectro radioeléctrico a las necesidades cambiantes de las tecnologías emergentes, incluyendo el desarrollo de servicios y aplicaciones 5G, y en consecuencia, la industria, instituciones de investigación y público en general podrán tener certeza jurídica para poner en operación y experimentación nuevos equipos y dispositivos de telecomunicaciones, fomentando así la innovación y el desarrollo tecnológico del país.

Sin más, me gustaría resaltar que esta modificación al CNAF refleja los trabajos y esfuerzos que se han estado realizado por el Instituto y en el Comité 5G.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Previo a emitir el voto quisiera resaltar la importancia de este proyecto de modificación, dado que representa un salto cualitativo en cuanto a la planificación y gestión del espectro de este Instituto, dado que como sabemos el espectro radioeléctrico es un recurso limitado, así como un insumo esencial para la provisión de diversos servicios inalámbricos, tanto espaciales como terrestres, que debe ser gestionado de manera eficiente en beneficio de la transformación digital y de la sociedad.

Y justamente, en este panorama tecnológico que evoluciona rápidamente, las decisiones que haga este Instituto en cuanto a planificación y gestión del espectro son de alta relevancia, justo como la del día de hoy en la que se está poniendo a consideración de este Pleno la oportunidad potencial para responder a las necesidades tecnológicas emergentes que podrían estar transformando los servicios como hoy los conocemos.

Varias veces se menciona que la regulación y la gestión van detrás del avance tecnológico, pero con estas modificaciones se permitiría avanzar y tomar un atajo para alcanzar esta transformación que se está dando en la propia tecnología.

En este sentido, la propuesta para autorizar las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para cualquier servicio de radiocomunicación, más allá de la atribución inicial en la tabla de atribuciones del CNAF, establece que el Instituto considerará también otros elementos, entre los cuales están algunos que establecen y que aseguran que no existirán interferencias perjudiciales a los incumbentes, esto es a los servicios que ya estaban anteriormente en esta banda de frecuencias, y para ello se señala que los servicios a considerar se encuentran previstos en la normativa regional o internacional, como es el reglamento de radiocomunicación de la propia UIT, o bien que se encuentren bajo estudio en preparación para futuras conferencias mundiales de radiocomunicación, con el objetivo de buscar la armonización en el uso de espectro radioeléctrico a nivel nacional, regional o internacional.

Esto significa que si ya se están dando pasos en otras latitudes y que si ya existen ciertos estudios o que se está utilizando exitosamente estos servicios en otros países, pues México puede tomar estas consideraciones y después de un estudio para asegurar que no existan interferencias se puede incluir o se pueden considerar para la atribución de frecuencias o para el uso por parte de los interesados en México.

Un ejemplo claro de este supuesto de banda se encuentra en el estudio de lo que se conoce como *direct to device*, mediante el cual en algunos países ya algunos operadores a través de espectro identificado para IMT brindan diversos servicios en zonas desatendidas o no cubiertas directamente por las redes celulares tradicionales a dispositivos o celulares comunes.

Esto para México es una gran oportunidad, porque significaría que allá donde no han llegado las redes celulares y que no hay antenas, y que no están conectadas por fibra óptica, pues con un celular estándar, digamos, con un celular no de alta gama o especial para comunicarse con satélites, simplemente se podría conectar en algún pueblo, una persona que tenga un celular podría salir a espacio abierto y si pasan estos satélites que traen lo equivalente a una antena celular por encima de ellos, pues ya tienen comunicaciones.

Esto pues representa un salto cualitativo en cuanto a las oportunidades, o después de un desastre natural, porque no necesitaríamos teléfonos especiales que entiendan, digamos, el idioma satelital, sino que con un celular normal que entienda el idioma celular se puede comunicar con estas antenas que estarán en el espacio.

En este... este es uno de los temas, por ejemplo, de los más controversiales hacia la Conferencia Mundial de Radio 2027, que está bajo el punto del Orden del Día 1.13, en el cual se estudian estas posibles nuevas atribuciones al servicio móvil por satélite para la conectividad directa entre estaciones espaciales y equipo de usuario de las IMT, a fin de complementar este servicio terrenal.

Con esto, por ejemplo, y es uno de tantos ejemplos, que con esta modificación en caso de que este Pleno tenga a bien aprobarla, se abre la posibilidad de que en México se realicen este y otro tipo de pruebas de servicios que ya están presentándose y brindándose en otras latitudes.

Además, el uso y aprovechamiento de las bandas, más allá de su atribución en la tabla de atribuciones del CNAF, puede contribuir a generar un ambiente de innovación en el que se pueda experimentar en el desarrollo de soluciones diferentes y las cuales den respuesta a la realidad de la industria, también del

sector público, inclusive de academia y de centros de investigación, y otros interesados que puedan estar utilizando, como organizaciones sin fines de lucro.

Ciertamente, muchos sectores de la economía ya se benefician con el uso del espectro, lo que incluye otros servicios, la expansión de banda ancha, pero con esto muchos más interesados podrían beneficiarse en el futuro gracias a una interpretación más flexible del uso de las bandas de frecuencia, si es que ya se están estudiando o empleando en otras latitudes.

Por otro lado, también encuentro muy acertada la modificación de la atribución del servicio fijo por satélite a título primario de las bandas 17.3 a 17.7 gigahercios, para agregar el sentido espacio tierra en la región 2. Esto además de que ya fue discutido, aprobado y apoyado por México en las conferencias mundiales, ayudará a satisfacer la creciente demanda de conectividad en la banda conocida como K satelital para aplicaciones de banda ancha y proporcionará mayor flexibilidad en el diseño de nuevos sistemas satelitales para mayor banda ancha en México.

Con esto y anunciando que mi voto será a favor del presente proyecto, quiero reconocer y felicitar a los integrantes de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, quienes han presentado este proyecto, que además de proporcionar flexibilidad en el uso del espectro para diversas aplicaciones en varios sectores y entre diferentes actores, también analizó y tomó en cuenta los comentarios recibidos durante la Consulta Pública, así como los insumos que se envían desde el Comité Técnico en materia de despliegue 5G.

Cabe resaltar que esta es una de las primeras muestras que este comité es útil y que sus recomendaciones son tomadas en cuenta, y que inclusive en este caso se estarán reflejando en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Dicho esto reitero que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Yo también aprovecho para fijar postura.

Y a manera de antecedente empezaré resaltando que a través del Comité Técnico en materia de despliegue de 5G en México, el Comité 5G, se ha impulsado la interacción con la industria, la academia, entes públicos y toda persona interesada en participar en la elaboración de contribuciones que sirvan

como insumo al Instituto, para propiciar un desarrollo más eficiente de 5G en el país.

Como parte de los trabajos realizados han resultado contribuciones muy valiosas, entre ellas la propuesta para analizar e identificar áreas de oportunidad respecto de los lineamientos de uso secundario del espectro radioeléctrico, las concesiones de uso experimental, el uso de sandboxes regulatorios y la creación de un marco regulatorio que permita identificar y asignar espectro radioeléctrico exclusivo para redes privadas 5G, cuyo análisis por parte del IFT ha permitido identificar la necesidad de realizar modificaciones al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias a efecto de facilitar la asignación de espectro para servicios que no coincidan con los atribuidos en el mismo y permitan brindar un mayor impulso a la innovación y el desarrollo de nuevos casos de uso 5G.

Así, considero pertinente también la realización de adecuaciones que permitan contar con un uso más eficiente del espectro radioeléctrico, y es por ello que adelanto que acompañaré el proyecto de modificación del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en los términos que ha sido presentado por la Unidad.

Dicho eso y, de no haber más intervenciones, le solicito a la Prosecretaria que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.13 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Pasamos al asunto I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de dieciséis solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes, colegas.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que involucra el otorgamiento de dieciséis concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados. El proyecto describe los temas particulares del expediente, en concreto del solicitante, de la fecha de presentación, los servicios iniciales para la prestación de servicios, así como la integración de las opiniones respectivas, especialmente por lo que corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

A juicio de la Unidad se considera que se satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 73 de la ley de la materia, y el tercero de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone otorgar a cada uno la concesión única solicitada con una vigencia de 30 años.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos al asunto I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para ocupar y explotar recursos orbitales, para uso comercial, a favor de Thumbsat México, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias haría la presentación de este caso.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Buenas tardes, señores Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la solicitud de concesión para ocupar y explotar recursos orbitales para uso comercial, realizada por Thumbsat México, S.A. de C.V.

Como parte de los antecedentes de este asunto tenemos que el 7 de diciembre del año 2016, Iniciativa Espacial Mexicana, A.C., de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la ley, solicitó el otorgamiento de una concesión de recursos orbitales para uso social.

Asimismo, el 15 de marzo de 2017, Iniciativa Espacial Mexicana manifestó su interés para la obtención de recursos orbitales a favor del Estado Mexicano.

El 14 de abril de 2017, la Unidad de Espectro Radioeléctrico informó a Iniciativa Espacial Mexicana, A.C., la admisión a trámite de la manifestación de interés. Por lo anterior, dicha manifestación fue remitida a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a efecto de que la dependencia determinara la procedencia, fijara la fianza y posteriormente realizara las gestiones ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativas al procedimiento de coordinación correspondiente.

El 12 de julio del año 2023, la Secretaría informó al Instituto que la solicitud para obtener el recurso orbital a favor del Estado Mexicano obtuvo la prioridad de ocupación ante la UIT, por lo que dicha obtención de prioridad del recurso orbital se hizo del conocimiento de Iniciativa Espacial Mexicana el 31 de agosto del año 2023.

El 6 de noviembre del año 2023, Iniciativa Espacial Mexicana solicitó la autorización para la transferencia de derechos de la solicitud de concesión para la obtención de recursos orbitales de uso social a favor de Thumbsat México, S.A. de C.V., a fin de obtener una concesión de recursos orbitales para uso comercial para prestar el servicio de investigación espacial. Lo anterior de conformidad con las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite.

Por lo anterior, el 10 de mayo del año 2024 el Instituto autorizó a Iniciativa Espacial Mexicana dicha transferencia de derechos.

El 22 de mayo del año 2024 se solicitó a la Secretaría la opinión correspondiente al otorgamiento de la concesión de recursos orbitales para uso comercial a favor de Thumbsat México, S.A. de C.V., opinión que remitió el día 20 de junio del año 2024 en sentido favorable.

Mediante diversos oficios notificados por correo electrónico los días 22 de mayo, 24 de junio, 3 de julio y 12 de agosto del año 2024, la Unidad de Concesiones y Servicios solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico que determine la viabilidad de la solicitud de concesión, el monto de la contraprestación que deberá cubrir el solicitante por el otorgamiento del título de concesión, así como las condiciones técnico operativas que busquen evitar o minimizar el riesgo de interferencias perjudiciales.

Por lo anterior, el 13 de agosto del año 2024 la UER remitió la opinión técnica respectiva.

Considerando lo anterior la solicitud se analizó, entre otros, tomando en cuenta los requisitos señalados en el numeral 21 de las disposiciones satelitales, entre los

que incluyen la prestación de la siguiente información... presentación, perdón, de la siguiente información y documentación: presentación de la información técnica para la integración del expediente; proyecto de inversión; documentación que acredite la capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa; carta compromiso en el que la persona solicitante se obliga a participar y coadyuvar con el Gobierno Federal; y el comprobante de pago de derechos o aprovechamientos.

Es importante señalar que la red satelital Thumbsat 1 se notificó como un sistema satelital que constituye una constelación de hasta 20 satélites no geoestacionarios en un solo plano orbital, con un canal de transmisión de 25 kHz en sentido espacio-tierra, con bandas de frecuencia de 400.5875 a 400.6125 MHz para el servicio de investigación espacial. Además, se indica que la utilidad de dicho sistema satelital se encuentra a 500 kilómetros por encima de la superficie de la tierra, con un periodo de una hora con 39 minutos, cuya zona de servicio incluye el territorio nacional. Asimismo, la constelación se conforma por femto-satélites con un peso menor a 100 gramos y un tamaño no mayor a 50 milímetros por lado.

Por otro lado, se destaca que conforme a los tiempos reglamentarios de la UIT, no deben transcurrir más de 7 años entre la fecha en que se recibió la información de la red de satélites Thumbsat 1 y la fecha de puesta en servicio de dicha red; por lo tanto, el tiempo de puesta en servicio no puede exceder el 9 de marzo del año 2025.

Por lo anterior, Thumbsat firmó el contrato de lanzamiento con la finalidad de que el satélite Thumbsat 1 sea lanzado como carga secundaria de un vehículo lanzador, con fecha de lanzamiento proyectada para el 1 de septiembre de este año.

Ahora bien, a lo que se refiere al servicio, de acuerdo con el numeral 1.55 del reglamento de radiocomunicaciones de la UIT, el servicio de investigación espacial es aquel que se utiliza en vehículos u otros objetos espaciales para fines de investigación científica o tecnológica.

Asimismo, el manual sobre satélites pequeños señala que el servicio de investigación espacial se basa en tecnologías clave en materia de satélites y aplicaciones científicas espaciales, cargas útiles, calibraciones en tierra y demostraciones de vuelos en breve duración. Asimismo, se utilizan para misiones de detección óptica o por radar, así como misiones de meteorología espacial, por lo que dicha investigación se realiza a través de sensores activos o pasivos, los cuales tienen la capacidad de transmitir y/o recibir información.

Finalmente, en relación con la opinión de la Secretaría y en términos del artículo 150 de la ley, manifestó que en caso de que se autorice a Thumbsat la concesión solicitada dicha dependencia requerirá el 5% de los ingresos anuales brutos del solicitante como capacidad satelital establecida como reserva del Estado, tomando en cuenta el tamaño y las capacidades técnicas del satélite, así como su uso comercial con fines de lucro.

En relación con esto cabe señalar que a manera de engrose se realiza una precisión en el modelo de título de concesión, en el que se especifica que los ingresos brutos aquí referidos serán únicamente respecto de la prestación de los servicios autorizados por el propio título de concesión.

Así, esta Dirección General determinó que el asunto que nos ocupa se apega a lo establecido en la ley y en las disposiciones satelitales, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto resolver de manera favorable el otorgamiento de la concesión para ocupar y explotar recursos orbitales para uso comercial a favor de Thumbsat México, S.A. de C.V., a fin de prestar el servicio de investigación espacial con una vigencia de 20 años, así como una concesión única de uso comercial con una vigencia de 30 años.

Además, quisiera anunciar un cambio adicional que se trabajará en la versión de engrose, y esto es en la redacción del resolutivo séptimo de la resolución, para resaltar que antes del 9 de marzo del año 2025 Thumbsat deberá colocar y ser capaz de iniciar operaciones. Se realiza esta prestación para ser consistentes con lo señalado en el reglamento de radiocomunicaciones de la UIT, el proyecto señalaba que debería colocar e iniciar operaciones antes del 9 de marzo; sin embargo, para ser consistentes con el reglamento se precisa que deberá colocar y ser capaz de iniciar operaciones.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

Y le cedo la palabra al Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Este es otro asunto que considero de gran relevancia por el hito que marca en cuanto al desarrollo del sector en México, y justamente me refiero porque este sistema satelital que hoy se nos pone a consideración la prórroga a Thumbsat México, consiste en una constelación de 20 satélites no geoestacionarios en un

mismo plano orbital, operando en frecuencias de 400.54 a 400.61 MHz para el servicio de investigación espacial.

Y este la relevancia que tiene es que gracias a las modificaciones normativas y regulatorias que ha llevado a cabo México, ha obtenido el derecho a ocupar una órbita no geoestacionaria con sus frecuencias asociadas ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones; y no sólo eso, sino que próximamente será utilizada.

Esto conlleva el cumplimiento de obligaciones y disposiciones convencionales internacionales, especialmente aquellos establecidos en el reglamento de radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que como sabemos regula la utilización del espectro radioeléctrico, pero también de las órbitas satelitales tanto de geoestacionarios, que son los clásicos y habituales, como los no geoestacionarios.

En este caso en particular, conforme a las reglas del reglamento de radio, el sistema satelital tuvo que someterse a un procedimiento de coordinación que se prolongó durante casi 7 años debido a los diversos acuerdos que tiene la administración de México y los que tiene que pasar con otros países.

La obtención de recursos orbitales es una tarea compleja para las administraciones y una decisión también difícil o complicada para los propios interesados, ya que no sólo implican inversiones, sino también planificación del proyecto, construcción del satélite, modelos de negocios, diversas colaboraciones, diversas... ofrecimiento de información para realizar las coordinaciones internacionales, además de contar con un lanzador de satélite cumpliendo con contratos, plazos y pagos, entre otros aspectos.

Es por ello que es un hito que México haya obtenido estas posiciones, no posiciones, órbitas no geoestacionarias en un mismo plano orbital; en este caso específico algunos de los propios obstáculos que antes se tenían de entrada se redujeron principalmente en cuanto a costos en comparación con los satélites clásicos de un mayor tamaño, por ejemplo, esta constelación que se compone de femto-satélites que pesan menos de 100 gramos y miden menos de 50 milímetros por cada lado, estos satélites ofrecen mayor flexibilidad y un despliegue más rápido; debido a que los proyectos son asequibles también es más... hay mayor flexibilidad en cuanto a lanzamiento y acceso a los propios cohetes de lanzamiento, las configuraciones de la carga útil son modulares, y también por las órbitas que manejan tienen menor latencia, así como mayor facilidad para la ampliación, modernización y renovación, y en su caso, esperemos pronta sustitución de estos satélites.

Celebro también que este proyecto con satélites no geoestacionarios abra posibilidades para más misiones, funciones y capacidades, como en este caso el Thumbsat, cuyo objetivo es ofrecer servicios de experimentación satelital a universidades, también a centros de desarrollo científico, a asociaciones de aficionados por satélite y a alguna otra persona interesada que pudiera requerir de los servicios de esta constelación satelital.

Además, el procedimiento ha permitido... este resultado se basa en la nueva figura de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en la cual es posible la obtención de recursos orbitales a petición de parte interesada, previsto en el artículo 96, en la cual establece que cualquier persona puede manifestar al Instituto su interés de que México obtenga recursos orbitales a favor del Estado Mexicano.

Este es un paso muy importante, porque previamente México conseguía los recursos orbitales: iba, hacía un registro, ponía un expediente, el cual tenía especificaciones muy genéricas, porque no sabíamos quién iba a ganar la licitación cuando regresara; se obtenía, se iba a licitación y tenía el ganador que modificar nuevamente este expediente, lo cual llevaba otros años y muchas veces se podía perder el expediente. Con esta modificación que se hizo ya se pide directamente y sin necesidad de hacer todos estos trámites, el Estado Mexicano busca en específico en este caso el plano orbital necesario y si todos los trámites se concluyen se les otorga la concesión a los interesados.

Este trámite se incorporó en la ley siguiendo las mejores prácticas internacionales, además superando el marco normativo anterior, en el cual como mencionaba primero se conseguía y después se licitaba, y muchas veces no era compatible con lo que requería el propio ganador.

Finalmente, también me gustaría en este caso hacer el reconocimiento tanto a la Unidad de Espectro Radioeléctrico como a la Unidad de Concesiones y Servicios, que participaron en este trámite. Y mencionar que esto está sujeto a obligaciones y disposiciones internacionales, que todavía tienen que ser cumplidas y adaptadas ante el inminente lanzamiento de los satélites que se llevará próximamente, y que esto implica enfrentar no sólo retos técnicos, sino también regulatorios, los cuales pues si este Pleno tiene a bien aprobarlos hoy se dará la oportunidad a estas nuevas tecnologías de alta especialización.

Además que es una muestra más que esta flexibilidad regulatoria está permitiendo que México dé pasos, como en este caso la primera consecución de un plano orbital o de una órbita no geoestacionaria para una constelación de femto-satélites.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración propone otorgar una concesión de uso comercial para ocupar y explotar recursos orbitales con una vigencia de 20 años, así como una concesión única por 30 años, a favor de Thumbsat México, S.A. de C.V., para prestar exclusivamente el servicio de investigación espacial en el segmento de banda de frecuencia de 400.5875 a 400.6125 MHz.

Para tal efecto es relevante mencionar que la administración mexicana obtuvo prioridad de ocupación ante la UIT de la red satelital no geoestacionaria Thumbsat 1, de conformidad con la solicitud del interesado y con los artículos 96 y 97 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al respecto, me gustaría destacar que la red satelital Thumbsat 1 fue notificada ante la UIT como un sistema satelital conformado por hasta 20 femto-satélites no geoestacionarios, en un único plano orbital con una altitud de 500 kilómetros sobre la superficie terrestre, para el servicio de investigación espacial, para el servicio de investigación espacial.

Con la puesta en operación de estos satélites y de la constelación en general, el concesionario podrá ofrecer servicios de experimentación satelital a universidades, centros de desarrollo científico, asociaciones de aficionados por satélite y a cualquier persona interesada en el sector espacial, creando un nuevo mercado y modelo de servicios en el ámbito de la investigación espacial en nuestro país.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto que se somete a nuestra consideración por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, mediante el cual se propone el otorgamiento de un título de concesión para ocupar y explotar recursos orbitales, así como un título de concesión única, ambos para uso comercial a favor de Thumbsat México, S.A. de C.V.

Lo anterior al considerar que el solicitante cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 96 y 97 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y los artículos 21 y 27 de las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite.

Al respecto, destaco que el solicitante manifestó el interés de obtener dicho recurso orbital ante este Instituto, por lo que en colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se gestionaron los trámites necesarios para la obtención de dichos recursos en favor del Estado Mexicano.

Asimismo, el solicitante demostró capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, y exhibió el pago de una fianza... *(falta de audio)* ...la seriedad de su solicitud.

Aunado a lo anterior, la solicitud cuenta con el dictamen técnico por parte de la UER, en donde se considera viable el uso de las bandas de frecuencia en el segmento 400.5875-400.6125 MHz para la prestación del servicio de radiocomunicación de investigación especial de sistemas no geoestacionarios.

Además, la solicitud también cuenta con la opinión técnica de la misma SICT, misma que no emite objeción alguna respecto a dicho otorgamiento.

Finalmente, destaco que con el presente otorgamiento Thumbsat México, S.A. de C.V., podrá ofrecer servicios de experimentación satelital económicos y sencillos a universidades, centros de desarrollo científico y en general a cualquier interesado en el sector espacial, con el propósito de fomentar el desarrollo industrial y tecnológico, la investigación e innovación en la construcción de femto-satélites, así como la incubación y desarrollo de tecnología satelital en el país, todo ello mediante el uso de ese tipo de satélites que son ideales para capacitar en el sector académico, así como para ayudar en el sector científico al desarrollo de nuevas teorías y capacidades tecnológicas.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Yo también fijo postura.

Y en virtud de que Thumbsat México, S.A. de C.V., acreditó haber cumplido con los procedimientos de coordinación para la obtención de recursos orbitales en favor del Estado Mexicano, establecido en el artículo 96 de la ley y el numeral 21 de las disposiciones satelitales. Y así, del análisis realizado a la solicitud se desprende que la operación del sistema satelital no generaría afectaciones a estaciones terrenales cercanas que operan dentro de las bandas de frecuencia objeto de la solicitud.

En ese sentido, coincido con el proyecto en el sentido de que resulta técnicamente viable la solicitud, toda vez que las características del sistema satelital considerado cumplen con los requerimientos para prestar servicios de investigación espacial a través de la fabricación y puesta en servicio de femto-satélites, mediante los cuales Thumbsat México, S.A. de C.V., podrá recabar información.

Quiero resaltar que con el proyecto que se somete a nuestra consideración se fomentará el desarrollo industrial, tecnológico, de investigación e innovación, así como la incubación de tecnología satelital.

Y es por estas razones que acompaño el asunto con mi voto a favor.

Y de no haber más intervenciones le solicito a la Prosecretaria que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.15 con la modificación señalada.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.15 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos al asunto I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

En el mismo sentido, César Arias hará la presentación de este caso.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.

Al respecto se señala que la solicitud se presentó el 2 de agosto del año 2023, la cual se realizó para la obtención de frecuencias de espectro radioeléctrico dentro de los rangos de frecuencias 806 - 814, 851 - 859 MHz.

Como objeto de la solicitud el solicitante señaló que busca implementar un sistema integral de radio troncalizado en el Estado de Nuevo León, a fin de mejorar las comunicaciones entre el personal que tiene a cargo el desarrollo de las actividades inherentes a la seguridad pública en esa entidad federativa.

Asimismo, informo que se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no objetó el asunto que nos ocupa.

Derivado de lo anterior la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó precedente proponer al Pleno del Instituto la asignación de diversos pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, ubicados dentro de los rangos de frecuencias 806 - 814, 851 - 859 MHz.

Cabe destacar que el 8 de septiembre del año 2021, el Pleno de este Instituto resolvió otorgar a favor de la Secretaría de Seguridad de Nuevo León una concesión única para uso público para proveer servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en el territorio nacional, con una vigencia de 30 años contados a partir del 28 de septiembre del año 2021.

Derivado de lo anterior y considerando que la Secretaría ya ostenta un título de concesión única para uso público, es viable que el título de concesión de espectro radioeléctrico para uso público, que de ser el caso se otorgue, quede vinculando al título de concesión única antes referido.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General se considera que la solicitud cumple con los requisitos previstos en el artículo 75, 76, fracción II, y 83 de la ley, y de los artículos 3 y 8 de los lineamientos de concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto resolver la solicitud y otorgar a favor de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, con una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de notificación.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Prosecretaria recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.16 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos al asunto I.17, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de treinta y dos solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta resolución en la que se propone el otorgamiento de treinta y dos títulos de concesión. En el proyecto se describen los solicitantes, fecha de presentación de las solicitudes, así como la integración del expediente, particularmente por lo que corresponde a la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En especial también se da cuenta de lo que corresponde por la naturaleza del trámite a la determinación propuesta por la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que los concesionarios cubran, los solicitantes en su calidad de concesionarios cubran la contraprestación propuesta con el fin de poder obtener el título correspondiente.

En razón de que a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 3 y 8 de los lineamientos de concesionamiento, y que se desdoblán respecto de lo que señala el título cuarto de la ley, se propone el otorgamiento a cada uno de los solicitantes de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro

radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de 5 años a partir de la notificación respectiva.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Prosecretaria recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.17 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos a los asuntos que serán tratados en bloque del I.18 al I.21, se trata de solicitudes de prórroga de vigencia comerciales.

El I.18, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de dos solicitudes de prórroga de vigencia de concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión en Amplitud Modulada.

El I.19, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cuatro solicitudes de prórroga de vigencia de concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión.

El I.20, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de las solicitudes de prórroga de vigencia de cinco concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada.

Y el I.21, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de las solicitudes de prórroga de vigencia de siete concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Como se ha señalado se trata de cuatro proyectos que resuelven diferentes solicitudes de prórroga.

El primero de ellos en el I.18, se trata de dos concesionarios que tienen el antecedente de prestar el servicio en Amplitud Modulada para radiodifusión. Los datos que corresponden al concesionario, distintivo, frecuencia, localidad y fecha de presentación, están contenidos en el proyecto mismo.

Por lo que hace al I.19, se trata de cuatro solicitudes de prórroga, esto con la particularidad de que se trata de estaciones que en su momento o actualmente mantienen la operación simultánea tanto de frecuencia en FM como de AM, y del mismo modo sus detalles se describen en el proyecto en cuestión.

Por lo que hace al asunto I.20, se trata de estaciones que en sus antecedentes tienen la particularidad de haber migrado de estaciones de AM a FM, y de igual forma los datos específicos de la estación y el concesionario están contenidos en el expediente respectivo y se proyectan en el documento sometido a su consideración.

Finalmente, por lo que hace al asunto I.21, se trata de siete concesiones que de igual forma tuvieron alguna particularidad, que devienen de un cambio de frecuencia y por ello han migrado de AM a FM, y todas se encuentran actualmente en Frecuencia Modulada.

El régimen aplicable a todos estos casos de los 4 proyectos que involucran 18 estaciones es el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En este sentido, se da cuenta de que los requisitos que corresponden a la temporalidad, estar en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la ley, en las disposiciones aplicables o en su título de concesión, se encuentran satisfechas en razón de los documentos que integran el propio expediente y que contienen el dictamen propio de la Unidad de Cumplimiento.

Asimismo, por lo que hace al tercer requisito, se da cuenta de que el proyecto describe la mecánica y los tiempos para la aceptación de las nuevas condiciones.

En la integración del expediente se ha solicitado la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de la Unidad de Competencia Económica; en esta opinión, respectivamente, en cada caso se describe la situación particular de las estaciones, en todas ellas se recomienda el otorgamiento de la concesión o de la prórroga solicitada para la concesión que ha sido solicitada, en el entendido de que existen algunas recomendaciones, que se da cuenta de la misma en el proyecto, respecto de la localidad que corresponde a Nogales, Sonora, para la estación XEHN, sin que esto propiamente sea una condicionante para continuar con el procedimiento.

De igual forma, se da cuenta de la propuesta que realiza la Unidad de Espectro Radioeléctrico para fijar la contraprestación en todos estos casos, misma que se describe en los anexos respectivos de los proyectos.

En razón de estos antecedentes se da cuenta y se propone a los Comisionados de este Pleno que se resuelvan favorablemente las solicitudes de prórroga solicitadas por cada uno de los interesados, y por ello se otorguen los títulos de concesión respectivos para la prestación y continuidad de los servicios con una vigencia de 20 años, y en su caso también se otorguen las concesiones únicas que procedan en su momento y que se dan cuenta en el proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Prosecretaria recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos I.18, I.19, I.20 y I.21.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que los asuntos I.18, I.19, I.20 y I.21 han sido aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Pasamos al asunto I.22, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del Título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor del Instituto Campechano.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su autorización, Juan Pablo González hará la presentación de este asunto.

Juan Pablo González Ramírez: Gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

Buenas tardes, compañeros.

Este asunto se trata de la solicitud presentada por el Instituto Campechano el 5 de mayo del 2023 y el 6 de mayo del 2024, a fin de dar cumplimiento a la Condición 12 del título de concesión para la estación XHCPAK-FM.

La Dirección General de Concesiones de Radiodifusión analizó la información presentada por dicho Instituto, de donde se advierte que acreditó los mecanismos que establecen los artículos 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el artículo 8, fracción IV de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones.

Debido en primer lugar a que el Consejo Superior del Instituto Campechano como órgano máximo de este, aprobó la integración del comité de telecomunicaciones, además de los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de dicho comité, a través del cual se implementó el consejo ciudadano. Cabe destacar que de las constancias que integran el expediente, el consejo ciudadano ha sido instalado y se encuentra operando, y además ha emitido los mecanismos de independencia editorial, garantías de participación ciudadana y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Superior del Instituto Campechano.

Por lo que hace a la autonomía de gestión financiera y opciones de financiamiento, el Instituto Campechano acreditó que cuenta con personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía operativa de gestión y decisión, así como un patrimonio libremente administrado para los fines. Asimismo, manifestó que la concesión otorgada a su favor únicamente opera con el presupuesto público asignado, y acreditó dicha asignación de recursos en diversos ejercicios fiscales.

Respecto a las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, se acredita que cumple con la normativa aplicable en la materia. Adicionalmente, señaló los medios en los cuales las audiencias pueden presentar una solicitud de información vinculada con la operación de la estación.

Por lo que hace a la defensa de sus contenidos, se da cuenta de que existen un registro de inscripción del código de ética, así como de defensor de las audiencias, en el Registro Público de Concesiones de este Instituto.

Finalmente, respecto al mecanismo de pleno acceso a las tecnologías el concesionario manifestó que lo garantizará mediante la adopción de nuevas tecnologías con equipos de vanguardia para la operación de la estación, así como el uso de redes sociales para generar un mayor vínculo con sus audiencias.

En razón de estos antecedentes que se detallan en el proyecto, se propone tener por acreditado el cumplimiento de la Condición 12 del título de concesión del Instituto Campechano.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Prosecretaria recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.22.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.22 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos a los asuntos I.23 y I.24, que serán tratados en bloque.

El I.23, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en Charo,

Michoacán, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Y el I.24, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, así como una concesión única al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

En uso de la voz continúa Juan Pablo González.

Juan Pablo González Ramírez: Gracias.

Para dar cuenta de dos solicitudes ya previamente indicadas, se destaca de manera particular que los solicitantes acreditaron los requisitos del artículo 85 de la ley, y 3 y 8 de los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones, y que refieren a las características generales del proyecto, modalidad de uso, capacidad técnica, capacidad económica, capacidad jurídica y administrativa, así como los datos generales del interesado y programa inicial de cobertura.

De igual manera, la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión destaca de manera particular que los solicitantes señalaron dentro de sus solicitudes que los proyectos radiofónicos cumplirán con los principios que rigen las concesiones comunitarias, tales como la participación ciudadana directa, convivencia social, identidad de género, equidad, igualdad y pluralidad.

Ahora bien, para acreditar la existencia de un vínculo directo o coordinación con las comunidades, los solicitantes exhibieron tanto cartas suscritas por personas residentes de las localidades, en las que manifiestan que apoyan ampliamente los proyectos de crear una radio comunitaria que les permitirá el desarrollo de la comunidad, así como también exhibieron diversos reconocimientos emitidos a favor de las solicitantes por sus participaciones y colaboraciones en actividades en las localidades de interés.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción III, inciso b), en relación con el artículo octavo, fracción V de los lineamientos.

Finalmente, respecto a las opiniones de otras Unidades Administrativas de este Instituto, se da cuenta que se tiene la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que determinó la asignación de las frecuencias para las localidades de mérito, 94.1 para Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, y 91.1 para la localidad de Charo, Michoacán.

Por lo que hace a la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se informa que dicha dependencia no objetó el otorgamiento. Y la Unidad de Competencia Económica determinó que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en caso de realizarse el otorgamiento a las solicitantes, esto al no ser titulares de concesiones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y no tener participación de forma directa o indirecta en la prestación del servicio en las localidades señaladas.

En razón de que se satisfacen los requisitos de ley y de los lineamientos, se pone a su consideración el otorgamiento de las concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia para uso social comunitario en favor de Red Internacional de Radio-Comunicadoras Affidamento, A.C., y Tlalixtac Tierra Blanca, A.C.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Prosecretaria recabe votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos I.23 y I.24.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que los asuntos I.23 y I.24 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pasamos al asunto I.25, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de integración de asociados a Impulsa por el Bien Común, A.C., concesionaria para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto, que involucra una solicitud presentada el 22 de abril del presente año por Impulsa por el Bien Común, concesionaria de dos estaciones, una de ellas de Isla Mujeres, Quintana Roo, y otra de Playa Encanto, Sonora, ambas para uso social.

Es importante resaltar a modo de antecedente que el 3 de enero de este año se publicaron en el Diario Oficial los lineamientos generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

Es así que el 22 de abril del presente año la concesionaria solicita autorización para el ingreso de nuevos asociados, que se describen en el proyecto en cuestión.

El artículo 7 de estos lineamientos señala que las concesionarias sociales que presten servicios de radiodifusión que deseen integrar socios o asociados a su estructura societaria, antes de perfeccionar o de cumplir con la condición suspensiva respectiva deberán presentar al Instituto la solicitud de autorización en el formato correspondiente.

En atención a lo señalado en estos lineamientos se solicitó la opinión respectiva a la Unidad de Competencia Económica, y junto con el análisis que se describe en el proyecto en cuestión se detalla lo siguiente: la intención de integración de los dos nuevos asociados en la estructura societaria de Impulsa por el Bien Común, genera un cambio significativo en las condiciones en las que originalmente se

otorgaron las concesiones de uso social con las que cuenta; esto es así ya que en caso de autorizarse la integración de las personas que se proponen en la solicitud como nuevos asociados del concesionario, generaría una distorsión en el proceso establecido en las determinaciones del Instituto que contienen los criterios de elegibilidad y prelación en los otorgamientos de concesiones de uso social, cuya valoración y análisis permitió de forma objetiva y atendiendo a los mandatos legales el otorgamiento de concesiones para la prestación de estos servicios en condiciones equitativas, transparentes y privilegiando los mandatos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Análisis que en su momento en el otorgamiento se dieron en función de las siguientes razones: en las localidades donde actualmente son concesionarios había dos solicitantes, entre ellos el actual concesionario; parte del análisis que se realizó en su momento fue que el concesionario no contaba con concesiones, y esto le permitió contar con un mejor grado de prelación y por ello verse favorecido con la determinación.

En este sentido, de autorizar la integración de los nuevos socios de forma posterior al otorgamiento de la concesión, dada la posibilidad de modificar su estructura y los vínculos que se mantienen en razón de que se modificaría el Grupo de Interés Económico al que encontraba ligados, identificaría un riesgo y permitiría conductas estratégicas a los interesados o al Grupo de Interés Económico con el fin de verse favorecido con las determinaciones de esta autoridad en el otorgamiento de las concesiones, y lo que también contravendría diferentes principios de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En razón de estas circunstancias se propone al Pleno del Instituto negar a Impulsa por el Bien Común, concesionario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para su social, la solicitud de autorización para llevar a cabo el ingreso de los nuevos asociados en los que se describen las personas y conforme a las razones expresadas en los considerandos tercero y cuarto del proyecto en cuestión.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del presente asunto, mediante el cual se niega a Impulsa por el Bien Común, A.C., concesionaria de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social en Isla Mujeres, Quintana Roo, y en Playa Encanto, Sonora, su solicitud de autorización para llevar a cabo el ingreso de nuevos asociados.

Lo anterior, debió a que del análisis realizado se observa que el ingreso de los dos nuevos asociados propuestos constituiría un cambio significativo a las condiciones en las que se otorgaron las concesiones de uso social a Impulsa por el Bien Común, A.C., esto es en el supuesto de que los nuevos asociados propuestos hubieran sido asociados en Impulsa por el Bien Común, A.C., al momento de realizar la solicitud para obtener las concesiones en las localidades de Isla Mujeres, Quintana Roo, y Playa Encanto, Sonora, los criterios de elegibilidad y prelación respectivos habrían favorecido a otro solicitante.

Por lo cual, de autorizar la solicitud en comento se estaría distorsionando el proceso establecido tanto en los lineamientos generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, como los mencionados criterios de elegibilidad y prelación, los cuales permiten cumplir de forma equitativa con los mandatos legales de otorgamiento de concesiones.

Por lo expuesto anteriormente es que adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones yo también tomo la palabra para fijar postura a favor del proyecto, en virtud de que una vez analizada la solicitud en términos de lo previsto en los lineamientos para la integración de socios o asociados en concesiones sociales, y con base en una evaluación en materia de competencia económica, coincido con el proyecto de resolución en el sentido de que no resulta procedente autorizar al concesionario la integración de nuevos asociados, debido a que la operación generaría un cambio significativo en las condiciones en las que originalmente se otorgaron las concesiones de uso social con las que cuenta el solicitante.

Y en esa medida generaría una distorsión en el proceso establecido por los criterios de elegibilidad y prelación, mismos que en su momento permitieron cumplir de

forma equitativa con los mandatos legales de otorgamiento de concesiones para prestar el servicio de radiodifusión y que derivó en el otorgamiento de las concesiones a Impulsa por el Bien Común, A.C.

En este sentido, al coincidir en que la operación solicitada variaría significativamente las condiciones que en su momento fueron determinantes para el otorgamiento de las concesiones en cuestión, es que reitero que mi voto será a favor del proyecto que se nos presenta.

Dicho eso y no de haber más intervenciones, le solicito a la Prosecretaria que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.25.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.25 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión siendo la 1 de la tarde con 35 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias y buenas tardes.

ooOoo

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XXI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de agosto de 2024.
	Fecha clasificación	12 de septiembre de 2024. Conforme al Acuerdo 31/SO/12/24 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Información reservada	<p>En los asuntos I.3 y I.4 del Orden del Día, que contiene datos, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva: en la página 2.</p> <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p>
	Periodo de reserva	1 (un) año. (Asuntos I.3 y I.4)
	Fundamento Legal	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numerales Octavo y Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	<p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XXI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de agosto de 2024.
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 29 de agosto de 2024. Fecha de clasificación: 12 de septiembre de 2024. Conforme al Acuerdo 31/SO/12/24 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	Hechos y actos de carácter jurídico relativos a personas morales: en el asunto I.9 del Orden del Día, en la página 14. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	Artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por constituir hechos y actos de carácter jurídico relativos a personas morales.
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	<ul style="list-style-type: none"> - Titulares de la Información. - Comisionados y sus Oficinas. - Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, de la Unidad de Política Regulatoria. - Secretaría Técnica del Pleno. - Prestador de servicios de estenografía.
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	<p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>

